

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACTA N.º 2 RELATIVA A LA VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LAS ENTIDADES EN EL SOBRE ÚNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS” DEL EXPEDIENTE CA-08/2019 DENOMINADO NUEVA OFERTA (8ª), DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Detectados por esta Comisión de Valoración, error material referente al Acta n.º 2, de la sesión celebrada el pasado 7 de septiembre de 2023, es preceptivo rectificar la misma. La segunda sesión de la Comisión de Valoración, celebrada el referido, analizó la propuesta con el resultado de la calificación de la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por las entidades, constatándose que 19 entidades habían aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, no siendo preciso requerirle subsanación de ningún tipo. De ahí que se acordara la admisión de las siguientes entidades:

- 1 CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- 2 FUNDACIÓN RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
- 3 CENTRO DE DÍA PARA MAYORES BLANCA PALOMA (Juan Antonio Ortega Jiménez)
- 4 FUNDACIÓN BENÉFICO-PARTICULAR HOSPITAL SAN JACINTO Y NTRA SRA DOLORES
- 5 ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO
- 6 SANYRES SUR, S.L.U
- 7 RESIDENCIA MAYORES VIRGEN DE LA PAZ
- 8 ARQUISOCIAL
- 9 RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO-HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL
- 10 TORRES SEDEÑO HOTEL, S.L.
- 11 EL MANANTIAL DEL ANDARAX, SL
- 12 CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD
- 13 GERIATROS, SAU
- 14 FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR
- 15 FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE HINOJOSA
- 16 SOLIDARIA GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L.
- 17 CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002 SLU
- 18 TURISMAESTRA, S.L.
- 19 WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4, S.L.

Posteriormente, y tras la exposición detallada por la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, del resultado de la calificación de las entidades restantes, se confirma que dieciocho entidades tienen que ser requeridas en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP, al presentar defectos y omisiones que pueden ser subsanados en el plazo de tres días hábiles según consta en Anexo a la presente Acta, y otras trece presentaban dudas sobre la documentación presentada y la posibilidad de requerirles subsanación, habiendo sido valoradas en esta sesión por la Comisión de Valoración, decidiendo ADMITIR a la entidad FUNDACIÓN ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE MAYORES CIMA.

Por contra, la Comisión de valoración acordó NO ADMITIR en cumplimiento del apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas de plazas presentadas por las entidades GESTIÓN GERIÁTRICO GRANADA, SA, ASISTENCIAL GERIÁTRICA ALCALÁ DE GUADAÍRA, SL y ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L. por no proceder la oferta que presentan al tratarse de reducción de plazas puestas a disposición del concierto social.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	20/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmB6KHE469MVEU4RMHKQXAVL3ZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este sentido, cabe decir que la entidad GESTIÓN GERIÁTRICO GRANADA, SA de la que se acordó su inadmisión, presentó oferta en varios sentidos y para diversos centros. Por un lado ofertó la reducción de plazas en centro residencial y por otro presentó ampliación de plazas para centro de día.

Conforme a los hechos informados, la entidad GESTIÓN GERIÁTRICO GRANADA, SA fue inadmitida para la oferta presentada para la reducción de plazas en el centro residencial, si bien, para la oferta de ampliación de plazas en el centro de día se acordó la admisión de la oferta, habiendo aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento y no siendo preciso requerirle subsanación de ningún tipo.

Visto lo expuesto con anterioridad y, en relación al Acta n.º 2, cuya sesión fue celebrada el pasado 7 de septiembre de 2023, el Acuerdo de la Comisión en su apartado primero queda como sigue:

“Primero.- ADMITIR a las siguientes entidades en el presente procedimiento de contratación por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 1 CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- 2 FUNDACIÓN RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
- 3 CENTRO DE DÍA PARA MAYORES BLANCA PALOMA (Juan Antonio Ortega Jiménez)
- 4 FUNDACIÓN BENÉFICO-PARTICULAR HOSPITAL SAN JACINTO Y NTRA SRA DOLORES
- 5 ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO
- 6 SANYRES SUR, S.L.U
- 7 RESIDENCIA MAYORES VIRGEN DE LA PAZ
- 8 ARQUISOCIAL
- 9 RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO-HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL
- 10 TORRES SEDEÑO HOTEL, S.L.
- 11 EL MANANTIAL DEL ANDARAX, SL
- 12 CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD
- 13 GERIATROS, SAU
- 14 FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR
- 15 FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE HINOJOSA
- 16 SOLIDARIA GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L.
- 17 CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002 SLU
- 18 TURISMAESTRA, S.L.
- 19 WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4, S.L.
- 20.FUNDACIÓN ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE MAYORES CIMA.
21. GESTIÓN GERIÁTRICO GRANADA, SA (CDM Regina)”

Por tanto, y conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 30/95, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, que habilita a la Administración para rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos, se procede a RECTIFICAR en la presente Acta, el error material existente en el Acta número 2, de la sesión de la Comisión de Valoración celebrada el 7 de septiembre de 2023, relativa al expediente CA-08/2019, denominado Nueva Oferta (8ª), de Concertación de Plazas para la Prestación de los Servicios de Atención Residencial, Centro de Día y Centro de Noche, para Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vº Bº EL PRESIDENTE SUPLENTE

EL SECRETARIO SUPLENTE

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	20/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmB6KHE469MVEU4RMHKQXAVL3ZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	